

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2015-2016.

La X Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, fue convocada por Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su X edición correspondiente al curso 2015-2016 (BOJA núm. 105, de 3 de junio de 2016).

Tras haberse reunido el jurado calificador, cuya composición ha sido hecha pública por Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, y haber emitido su fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 24 de enero de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de los premios, y en virtud de lo establecido en su artículo 21.1, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 4 de noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

MODALIDAD A

Primer premio:

Dotado con 2.250,00 € al trabajo «Proyecto de Igualdad de Género a través de la Imagen».

Por su contribución a promover la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia de género entre el alumnado adolescente, a través de la imagen.

El material que se presenta es un Proyecto Coeducativo al que se le da forma hace 9 años, 8 de los cuales ha sido asignatura evaluable, que ha impartido y coordinado en dos centros públicos andaluces de Secundaria, cuyo objetivo primordial ha sido transmitir el concepto de igualdad entre hombres y mujeres.

Para ello, la asignatura se ha valido del poder de la alfabetización de la Imagen, tanto fija como en movimiento, por ser un elemento muy motivador para el alumnado y que ha servido para conseguir una verdadera concienciación de valores en igualdad.

Se han realizado talleres, concursos, campañas y exposiciones a los que se les ha dado difusión pública, siendo exhibido dicho trabajo en otros centros escolares y organismos públicos y privados, convirtiendo al alumnado en protagonista de la asignatura, a la vez que le ha dado al Proyecto un verdadero sentido de concienciación, al llegar al mayor número de personas posible, desde el convencimiento de que La Igualdad se Aprende y de que es fundamental Educar en Igualdad para poder transformar el mundo en un lugar más justo e igualitario.

El lema de la asignatura es «La Igualdad es Vida, la Desigualdad es Muerte», de ahí que los ejes temáticos fundamentales han sido la prevención y erradicación de la violencia de género, la igualdad de oportunidades y derechos y la visibilidad de la mujer y del colectivo LGTBIQ, con la creación de una web y facebook de igualdad.

Autoría: D.ª Mercedes Sánchez Vico, del IES Eduardo Janeiro de Fuengirola (Málaga).

Segundo premio:

Dotado con 1.500,00 € al trabajo «La Toma de Conciencia de las Mujeres. Selección de textos para un debate crítico de género en la enseñanza secundaria».

Por su contribución a recuperar la memoria colectiva de mujeres que, a través de sus obras, denunciaron la desigualdad existente entre hombres y mujeres en sus respectivas épocas históricas.

Este trabajo de investigación pretende ofrecer alternativas a una visión tradicional e incompleta del pasado donde el sujeto «mujer» ha sido silenciado. Un reto que implica fuertes cambios de conciencia: releer la historia en clave femenina precisa repensar la dinámica histórica en su conjunto, desafiando a la historia hegemónica, que es la que tradicionalmente se nos ha enseñado en el aula.

El objetivo del material que se presenta ha sido investigar por aquellas autoras que, tomando conciencia de su situación, alzaron su voz para denunciar una situación que consideraban injusta.

Con este trabajo se pretende crear un instrumento de trabajo útil para la enseñanza secundaria, que aspira a ser un medio para que el profesorado pueda asimilar el contenido de género, no como un mero apéndice documental, sino permitiéndole explicar la historia desde un enfoque más globalizador.

Se estructura en cuatro grandes capítulos que analizan diferentes etapas de la Historia hasta la Contemporaneidad, manteniendo todos ellos la misma estructura:

1. Contexto de género, donde se explícita la situación de la mujer durante ese período histórico.
2. Biografías de autoras, que desarrolla la vida de esa figura femenina seguida de los textos seleccionados de cada una de ellas.
3. Textos seleccionados de dichas autoras.
4. Sugerencias didácticas para trabajar en el aula de algunos de los textos proporcionados.

Los niveles educativos a los que se dirigen son 4.º de ESO y Bachillerato.

Principalmente pensado para abordarlo desde la materia de Historia, aunque puede ser utilizado también desde la asignatura de Lengua castellana, y en general como material para trabajar cualquier aspecto de coeducación en Enseñanza Secundaria.

Autoría: D.ª Rosa María Villanueva López, del IES Blas Infante de El Viso del Alcor (Sevilla).

Tercer premio:

Dotado con 1.000,00 € al trabajo «RECcreo».

Por su contribución a fomentar entre la comunidad educativa, la educación en valores a través de la videocreación.

En RECcreo se trabajan los valores mediante la elaboración de material audiovisual y su posterior análisis. La convivencia entre alumnado, profesorado, comunidad educativa y municipios en la elaboración de los trabajos ha dado lugar a vídeos muy significativos en su entorno.

Con ellos, se pretende fomentar la igualdad, la lucha contra la violencia de género, la búsqueda de la paz y la integración.

RECcreo, es una forma de entender la educación en valores, abierta, activa y en constante evolución. Se basa en una metodología que integra dos premisas básicas que comparte el alumnado: la curiosidad por el mundo audiovisual y las ganas de divertirse.

Las videocreaciones, que se han difundido a través de las redes sociales, permiten dar protagonismo al alumnado, asumiendo que tiene un papel activo en la sociedad, que tiene que actuar denunciando las desigualdades, respetando a las demás personas, buscando activamente la paz.

Los resultados de este trabajo en equipo han supuesto el desarrollo del «orgullo de centro», algo que buscaban especialmente, entendido como la sensación de pertenecer a una comunidad educativa implicada y trabajadora.

Autoría: D.ª M.ª Luisa Lafuente Porcuna, del IES Mar Serena de Pulpí y D. Conrado Gandía Penades, del IES Jaroso de Cuevas del Almanzora, ambos de Almería.

Tercer premio:

Dotado con 1.000,00 € al trabajo «Proyecto de Educación Afectiva Sexual en base a la Ley 2/2004, de 18 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de Identidad de Género y reconocimiento de las personas transexuales de Andalucía».

Por su contribución a la formación afectivo-sexual de la comunidad educativa, mediante una metodología vivencial.

El material que se presenta es un Proyecto de Educación Afectiva-Sexual para trabajar en los centros educativos.

Se basa en dos líneas fundamentales: la formación personal y la formación profesional del profesorado en materia de educación afectiva-sexual. Plantean que no es posible la educación en las aulas de la sexualidad si el profesorado no está educado en esos mismos parámetros, puesto que el objetivo base para ofrecer al alumnado una educación sexual de calidad es el necesario cambio de actitud por parte de las personas adultas. Por ello se persigue la concienciación y el necesario cambio de actitud para después poder llevar al aula los contenidos, procedimientos y actitudes propios de una educación afectiva sexual sana.

El proyecto consta así de actividades para el profesorado, unidades temáticas para el alumnado, orientaciones prácticas para atender a las familias en las dudas y miedos principales, el necesario protocolo de actuación, los cambios organizativos y curriculares a llevar a cabo en el caso de que se ponga en marcha el protocolo de identidad de género, recursos educativos y efemérides recomendadas.

Autoría: D.ª Luz María Caro Díaz, del CEIP Antonio Carmona Sosa, de Palma del Río (Córdoba).

Segundo. A la vista del fallo emitido por el jurado, y conforme al artículo 20 de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, se estima conceder los premios que se especifican en el anexo en el que se indican los títulos de los trabajos premiados, la cuantía de la dotación económica concedida y las personas beneficiarias.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la partida presupuestaria G/54C/48101/00 del ejercicio 2016, previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. El importe de los premios con dotación económica está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Orden de 24 de enero de 2012:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el periodo en el que la ayuda es susceptible de control. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

A N E X O

Modalidad A Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Primer premio: «PROYECTO DE IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA IMAGEN»
Título del trabajo:

Puntuación: 9,5

- | | |
|--|-----|
| a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género. | 3 |
| b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz. | 3 |
| c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista. | 2 |
| d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía. | 1,5 |

Cuantía total del premio: 2.250,00 €

Autoría

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
25991478 Y	Sánchez Vico	Mercedes	100,00%	2.250,00 €

Segundo premio: «LA TOMA DE CONCIENCIA DE LAS MUJERES. SELECCIÓN DE TEXTOS PARA UN DEBATE CRÍTICO DE GÉNERO EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA»

Título del trabajo:

Puntuación: 8,7

- | | |
|--|-----|
| a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género. | 2,7 |
| b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz. | 2,5 |
| c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista. | 1,5 |
| d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía. | 2 |

Cuantía total del premio: 1.500,00 €

Autoría

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
28613223 G	Villanueva López	Rosa María	100,00%	1.500,00 €

Tercer premio «RECcreo»

Título del trabajo:

Puntuación: 8,5

- | | |
|--|-----|
| a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género. | 2,5 |
| b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz. | 2,5 |
| c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista. | 1,5 |
| d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía. | 2 |

Cuantía total del premio: 1.000,00 €

Autoría:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
52353758 P	Lafuente Porcuna	María Luisa	50,00%	500,00 €
52719016 A	Gandía Penades	Conrado	50,00%	500,00 €

Tercer premio: «PROYECTO DE EDUCACIÓN AFECTIVA SEXUAL EN BASE A LA LEY 2/2004, DE 18 DE JULIO, INTEGRAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA»

Título del trabajo:

Puntuación: 8,5

- a) Carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros y contribuyendo desde sus contenidos y planteamientos a la igualdad de género. 2,5
- b) Relevancia e interés por atender a cuestiones relacionadas con prácticas coeducativas, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz. 2,5
- c) Calidad técnica de los materiales, consistencia y coherencia de objetivos, contenidos, metodología desarrollada y utilización apropiada del lenguaje no sexista. 1,5
- d) Presentación, organización y adecuación de la estructura de los materiales a los ámbitos y etapas educativas, así como viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía. 2

Cuantía total del premio: 1.000,00 €

Autoría:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
30956147 X	Caro Díaz	Luz María	100,00%	1.000,00 €